 <b>SOCIMÉDICOS</b> <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	<b>NOMBRE</b> RESOLUCIONES		<b>CÓDIGO</b> 01-OD-010
	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS	<b>PROCESO</b> ESTRATEGICO	<b>VIGENTE</b>

**RESOLUCION N° 00021**  
**(28 de octubre de 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEÚTICA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN SOCIMEDICOS S.A.S.”**

La Representante Legal de la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S 'SOCIMEDICOS S.A.S.'** a su vez, Gerente de la IPS (Establecimiento de comercio de la Sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por los accionistas que la conforman.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 2200 de 1995, reglamenta el servicio farmacéutico: Formas de prestación; Objetivos; Funciones; requisitos; Infraestructura; Dotación; Recurso Humano; establecimientos farmacéuticos, clasificación, procesos generales y especiales; Características y contenido de la Prescripción; obligaciones y prohibiciones del dispensador, Creación del Comité de Farmacia y Terapéutica; inspección, Vigilancia y Control.

Que, dentro del PLAN DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, propuesto por la IPS, se establece que debe crearse el Comité de Farmacia y Terapéutica mediante resolución.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**


**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO:** El Comité de Farmacia y Terapéutica tendrá como objetivo definir criterios de calidad y especificaciones técnicas de medicamentos, dispositivos médicos e insumos para los diferentes servicios; así como los mecanismos para la buena disposición de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN:** El Comité de Farmacia y Terapéutica estará conformado por:

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'


	<b>NOMBRE</b> RESOLUCIONES		<b>CÓDIGO</b> 01-OD-010
	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS	<b>PROCESO</b> ESTRATEGICO	<b>VIGENTE</b>

1. El Gerente o su delegado
2. El Director médico científico
3. El Director médico asistencial de cada sede
4. El Líder del servicio farmacéutico
5. El Líder de hospitalización
6. El Líder de cuidados especiales
7. El Líder del servicio quirúrgico
8. El Líder de urgencias.
9. El Líder de apoyo diagnóstico y terapéutico
10. El Líder de enfermería de sede.
11. Demás invitados que se consideren necesarios

**ARTÍCULO 42. FUNCIONES:** El Comité de Farmacia y Terapéutica cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar y dar concepto técnico para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, teniendo en cuenta una adecuada planeación, programación, supervisión y control tanto técnico como administrativo que permitan un eficiente suministro de los productos
2. Recolectar y analizar los datos recibidos sobre la sospecha de la existencia efectos adversos relacionados con los medicamentos, dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico in vitro, informar los resultados al médico tratante, al paciente, al personal de salud, administradoras y a las autoridades correspondientes.
3. Realizar análisis, gestión y seguimiento de todos los casos reportados de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia.
4. Autorizar la inclusión o exclusión de medicamentos y/o dispositivos médicos en el listado básico de la institución de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa colombiana vigente.
5. Definir los criterios de calidad y las especificaciones técnicas en insumos hospitalarios y otros productos o servicios requeridos por la Empresa.
6. Formular las políticas sobre medicamentos y dispositivos médicos en la clínica en relación con la prescripción, administración, sistemas de distribución, uso y control, y establecer los mecanismos de implementación y vigilancia de las mismas.

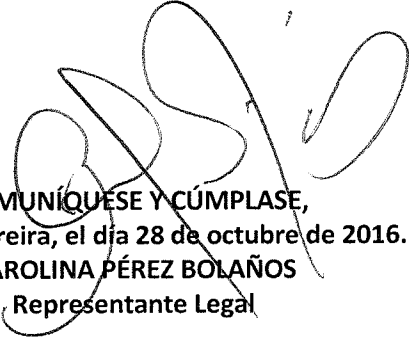
Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

	<b>NOMBRE</b> RESOLUCIONES		<b>CÓDIGO</b> 01-OD-010
	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS	<b>PROCESO</b> ESTRATEGICO	<b>VIGENTE</b>

7. Coordinar con el Comité de Infecciones de la clínica, el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos institucionales y la eficacia de la terapia farmacológica instaurada en los casos especiales.
8. Establecer otras disposiciones del servicio farmacéutico en SOCIMEDICOS S.A.S
9. Las demás que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité se reunirá ordenadamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario; de cada reunión se levantará un acta, la cual reposará en los libros de actas de la IPS.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dado en Pereira, el día 28 de octubre de 2016.  
**CAROLINA PÉREZ BOLAÑOS**  
Representante Legal